

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, VIVIENDA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

INSTITUTO CATALÁN DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN TER/4656/2024, de 18 de diciembre, por la que se amplía la dotación presupuestaria de la convocatoria de ayudas del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) efectuada mediante la Resolución ACC/2914/2021, de 27 de septiembre (ref. BDNS 585774).

El Real decreto 266/2021, de 13 de abril, aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (BOE núm. 89, de 14.4.2021).

La Resolución ACC/2914/2021, de 27 de septiembre, hace pública la convocatoria del año 2021 para la concesión de subvenciones del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) (ref. BDNS 585774) (DOGC nº 8514, de 1.10.2021). ACC/3394/2021, de 11 de noviembre, por la que se modifica la Resolución ACC/2914/2021, de 27 de septiembre (DOGC núm. 8545, de 17.11.2021), y la Resolución ACC/1588/2022, de 17 de mayo, por la que se modifican varias resoluciones de convocatoria de ayudas efectuadas en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (DOGC núm. 8677, de 27.5.2022); y su dotación presupuestaria ha sido ampliada por la Resolución ACC/3806/2022, de 2 de diciembre, por la que se amplía el presupuesto de la convocatoria de ayudas del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) (ref. BDNS 585774), y por la Resolución ACC/3520/2023, de 8 de octubre, por la que se amplía el presupuesto de la convocatoria de ayudas del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), efectuada mediante la Resolución ACC/2914/2021, de 27 de septiembre (ref. BDNS 585774) (DOGC núm. 9024, de 20.10.2023).

El apartado 2 de la Resolución ACC/2914/2021, de 27 de septiembre, establece que el importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones asciende a 63.948.070,88 euros, que proceden del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a cargo de los presupuestos del Instituto Catalán de Energía (ICAEN) del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural. Asimismo, establece que el importe de esta convocatoria es ampliable según la disponibilidad presupuestaria, y en este sentido la Resolución ACC/3806/2022, de 2 de diciembre, y la Resolución ACC/3520/2023, de 8 de octubre, amplían el presupuesto de la convocatoria de ayudas del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) (ref. BDNS 585774).

Este año la Resolución ACC/2788/2024, de 25 de julio (DOGC Núm. 9216 - 31.7.2024), además de modificar la Resolución ACC/2914/2021, de 27 de septiembre, también amplía la dotación presupuestaria, en 37.000.000,00 de euros, por lo que la dotación final resultante con el total de ampliaciones resulta de 233.763.295,00 euros.

Finalmente, mediante la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), se vuelve a ampliar el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa Moves III), aprobado por Real Decreto 266/2021, de 13 de abril dotando a Cataluña de 65.587.765,00 euros más, siendo el total del presupuesto de estas ayudas la cifra de 299.351.060,00 euros.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 9/1991, de 3 de mayo, del Instituto Catalán de Energía, el ICAEN tiene como finalidad el impulso y la realización de iniciativas y programas de actuación para la investigación, el estudio y el apoyo de las actuaciones de conocimiento, desarrollo y aplicación de las tecnologías energéticas, incluyendo las renovables, la mejora del ahorro y la eficiencia energética, el fomento de el uso racional de la energía y, en general, la óptima gestión de los recursos energéticos en los distintos sectores económicos de Cataluña; y el Acuerdo del Consejo de Administración del ICAEN, de 16 de septiembre de 2021, aprueba la delegación en la presidenta del Consejo de Administración de las facultades para aprobar y publicar esta convocatoria.

Visto lo que disponen el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (DOGC núm. 3791A, de 31.12.2002), y los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18.11.2003) y

CVE-DOGC-B-24358038-2024

del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE núm. 176, de 25.7.2006),

Resuelvo:

—1 Ampliar en 65.587.765,00 de euros la dotación actual de la convocatoria abierta mediante la Resolución ACC/2914/2021, de 27 de septiembre, que hace pública la convocatoria del año 2021, de modo que la dotación final resultante sea de 299.351.060,00 euros.

En este sentido, del presupuesto disponible correspondiente a Cataluña de esta ampliación de 65.587.765,00 euros, 62.308.376,75 euros se destinarán a esta convocatoria de ayudas y un máximo de 3.279.388,25 euros se destinarán a los posibles costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas.

—2 Esta ampliación de presupuesto se financiará con cargo a las partidas de los artículos 70 al 78, excluidos los conceptos 750, 762, 763 y 785, del presupuesto del Instituto Catalán de Energía del año 2024.

—3 La distribución de la dotación final resultante de la convocatoria de las ayudas de la Resolución ACC/2914/2021, de 27 de septiembre, por la que se hace pública la convocatoria del año 2021 para la concesión de subvenciones del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) (ref. BDNS 585774) (DOGC núm. 8514, de 1.10.2021), de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Real decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regula el Programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (BOE núm. 89, de 14.4.2021), en cada una de las actividades subvencionables es la siguiente:

Programa de incentivos 1: adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible, 37.308.376,75 euros, que suponen un total de 153.814.824,38 euros para el programa 1.

Programa de incentivos 2: implantación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos 25.000.000,00 euros, que suponen un total de 127.948.070,88 euros para el programa 2.

Los importes de estos dos programas representan la ampliación de quienes ya existían inicialmente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de acuerdo con lo que dispone el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (DOGC núm. 5686, de 5.8.2010), en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Igualmente, se puede interponer recurso contencioso administrativo según el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998), ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 18 de diciembre de 2024

Sílvia Paneque i Sureda

Presidenta del Consejo de Administración

(24.358.038)